

## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS OFICIALES (PSEO) DE LA FACULTAD DE LETRAS COFINANCIADA POR EL CONSEJO SOCIAL, PARA EL CURSO 2022/2023.

La *Resolución de 17 de julio de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el curso 2022/2023 de ayudas para estudiantes del Programa de Simultaneidad de Estudios Oficiales (PSEO) de la Facultad de Letras cofinanciada por el Consejo Social* (en adelante, Convocatoria) estableció una línea de ayudas excepcionales dirigida a los estudiantes matriculados en los actuales PSEO existentes en la Facultad de Letras con la finalidad de complementar las becas o ayudas de carácter general para el curso académico 2022/2023 para estudios postobligatorios, cuyo importe se haya visto minorado como consecuencia de la valoración como matrícula parcial en aquellos casos en los que los estudiantes hayan matriculado, sin embargo, un número de créditos igual o superior a 60.

**CONSIDERANDO** que la Comisión de Valoración, acuerda: *“En atención al punto 6.5 de la convocatoria de Ayudas para estudiantes del programa de Simultaneidad de Estudios Oficiales de la Facultad de Letras convocadas por el Vicerrectorado de Estudiantes con fecha 17 de julio de 2023; minorar los importes informados para adecuar el importe total al presupuesto indicado en la convocatoria en su Base Tercera.”*


Tomando esto en consideración y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, **ESTE RECTORADO HA RESUELTO:**

1. De conformidad con lo establecido en el apartado 6, de la base sexta de la Convocatoria, se hacen públicas las ayudas concedidas con carácter provisional a los/las candidatos/as incluidos/as en el **Anexo I (Solicitudes admitidas provisionalmente), con expresión de la dotación asignada a cada solicitud.**
2. La presente resolución se publicará en los espacios indicados en la convocatoria.
3. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el apartado de la referida base sexta de la Convocatoria, contra la presente resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de 3 días (que se entenderán hábiles, excluyéndose del cómputo sábados, domingos y festivos) a contar desde el día siguiente al de su publicación.
4. Las alegaciones, en su caso, se presentarán a través de los medios establecidos en la convocatoria y se dirigirán al Decano de la Facultad de Letras de Ciudad Real.

Una vez resueltas las alegaciones se publicará la resolución definitiva.

En Ciudad Real, en la fecha abajo indicada  
EL RECTOR,  
P.D. La Vicerrectora de Estudiantes  
(Resolución de 23/12/2020, D.O.C.M. de 05/01/2021)  
Ángeles Carrasco Gutiérrez

Universidad de Castilla-La Mancha  
Real Casa de la Misericordia  
C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real  
Tel.: (+34) 926 295 343 Ext. 90014 | vic.estudiantes@uclm.es

ID. DOCUMENTO	8bXYOxkPaN	Página: 1 / 2	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CARRASCO GUTIERREZ MARÍA ANGELES		04-10-2023 15:13:31	1696425536413
 8bXYOxkPaN			



**Anexo I (Solicitudes admitidas provisionalmente)**

<b>INTERESADO</b>	<b>IMPORTE</b>
M JUAN CARLOS ABELLAN ROJO	3.391,21.-€
LUCIA CALVACHE GONZALEZ	3.538,82.-€
ELENA del ROSARIO CASTILLEJO DIAZ	1.899,53.-€
MARIA LOURDES ESCUDERO HIDALGO	3.564,79.-€
ROCIO GARCIA CABELLO DE LOS COBOS	1.943,20.-€
ALVARO GARCIA SAAVEDRA	3.564,79.-€
JAVIER LOBERA MINGUEZ	3.615,12.-€
LAURA NARANJO GARCIA	3.469,39.-€

TOTAL AYUDAS 24.986.85.

**Universidad de Castilla-La Mancha**

Real Casa de la Misericordia  
C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real  
Tel.: (+34) 926 295 343 Ext. 90014 | vic.estudiantes@uclm.es

ID. DOCUMENTO	8bXYOxkPaN	Página: 2 / 2
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CARRASCO GUTIERREZ MARÍA ANGELES	04-10-2023 15:13:31	1696425536413
 8bXYOxkPaN		